

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Rectificación de antigüedad.*—Orden de 28 de julio de 1945 por la que se rectifica la antigüedad del Cabo segundo Fogonero Félix Esmerado Buzón.—Pág. 1.164.

Otra de 28 de julio de 1945 por la que se rectifica la antigüedad del Cabo segundo Fogonero José Veiga Rodríguez.—Página 1.164.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 2 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Agente de Policía Marítima, provisional, D. Serafín Tedín Mouzo.—Página 1.164.

Otra de 3 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Agente de segunda de Policía Marítima D. Ramón Núñez González.—Página 1.164.

Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Agente de Policía Marítima, provisional, D. Manuel Calvente Montes.—Páginas 1.164 y 1.165.

*Destinos.*—Orden de 3 de agosto de 1945 por la que se dispone quede destinado en el Arsenal de La Carraca el Alferez de Navío (m) don Luis Vázquez López.—Página 1.165.

Otra de 3 de agosto de 1945 por la que se dispone quede destinado en el Parque de Automovilismo del Departamento Marítimo de Cádiz el Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Ricardo Jiménez Revenga.—Página 1.165.

Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz el Celador primero de Puerto y Pesca D. Eduardo Roca Santana.—Pág. 1.165.

*Licencias.*—Orden de 4 de julio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José Buigues Escribá.—Página 1.165.

##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Haberes.*—Orden de 4 de agosto de 1945 por la que se modifica la relación aprobada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1943 en lo que afecta al personal que se cita.—Páginas 1.165 y 1.166.

**EDIOTOS**



# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Rectificación de antigüedad.*—A instancia del Cabo segundo Fogonero Félix Esmerado Buzón, se rectifica la antigüedad que le fué conferida por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942 (D. O. número 245), asignándosele la de 6 de enero de 1936, como comprendido en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 200).

Madrid, 28 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Contralmirante Jefe de Instrucción.

— A instancia del Cabo segundo Fogonero José Veiga Rodríguez se rectifica la antigüedad que le fué conferida por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 245), asignándosele la de 8 de septiembre de 1937, como comprendido en la Orden ministerial de 9 de septiembre del mencionado año de 1942 (D. O. núm. 200).

Madrid, 28 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Contralmirante Jefe de Instrucción.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo segundo transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional determinado en el apartado b) del artículo tercero transitorio de la antes citada Ley, pasa a formar parte de dicho Cuerpo, como Celador segundo (grupo aparte) de su Sección de Puerto y Pesca, el Agente de Policía Marítima, provisional, D. Serafín Tedin Mouzo, con antigüedad de 20 de mayo de 1938 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo determinado en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la repetida Ley; escalafonándose en el grupo antes citado, señalado en el párrafo segundo del apartado c) del artículo cuarto transito-

rio de la misma, por no llevar los ocho años de servicio en la Armada con abonos.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Como comprendido en el punto primero del apartado c) del artículo segundo transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y declarado apto en el período de instrucción y enseñanza militar determinado en el apartado a) del artículo tercero transitorio de la antes citada Ley, pasa a formar parte de dicho Cuerpo, como Celador segundo de Sección de Puerto y Pesca, el Agente de segunda de Policía Marítima don Ramón Núñez González, con antigüedad de 17 de octubre de 1933 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo determinado en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la repetida Ley; escalafonándose entre los de su mismo empleo D. Vicente Pérez Sampedro y D. Antonio Lora López.

Madrid, 3 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo segundo transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional determinado en el apartado b) del artículo tercero transitorio de la antes citada Ley, pasa a formar parte de dicho Cuerpo, como Celador segundo (grupo aparte) de su Sección de Puerto y Pesca, el Agente de Policía Marítima, provisional, D. Manuel Calvente Montes, con antigüedad de 27 de octubre de 1938 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo determinado en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la

repetida Ley; escalafonándose en el grupo antes expresado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado c) del artículo cuarto transitorio de la misma, por no contar los ocho años de servicio sin abonos, entre los de su mismo empleo D. Serafín Fedin Mouzo y D. José Ramiro Sánchez Vilaboy.

Madrid, 6 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Destinos.*—Se aprueba la determinación adoptada por el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Alferez de Navío (m) don Luis Vázquez López quede destinado en el Arsenal de La Carraca.

Madrid, 3 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se aprueba la determinación adoptada por el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Ricardo Jiménez Revenga quede destinado en el Parque de Automovilismo de aquel Departamento.

Madrid, 3 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Celador primero de Puerto y Pesca D. Eduardo Roca Santana pase destinado, con carácter forzoso, a las órdenes del Ca-

pitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 6 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Licencias.*—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se conceden cuatro meses de licencia por enfermo, para Barcelona, al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José Buigues Escribá.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

## JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Haberes.*—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por el Servicio de Personal, Intervención Central y Asesoría General, se dispone que el personal del extinguido Consejo Superior de Servicios Marítimos, que por virtud de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 353) quedó sometido al régimen de haberes de los Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, y a los efectos del artículo tercero de la Ley de 6 de febrero de 1943, se le compute el tiempo para el señalamiento de sueldos por años de servicios, a partir de la fecha de su nombramiento definitivo como tales Auxiliares.

En su consecuencia, se modifica la relación aprobada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 258), en lo que respecta al personal que a continuación se expresa, correspondiéndole al mismo los sueldos que al frente de cada uno se indica, a partir de 6 de febrero de 1943, independiente de los aumentos de sueldo que perciben en la actualidad y que seguirán percibiendo.

RELACION QUE SE CITA

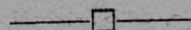
NOMBRE	Fecha de nombramiento como Auxiliar.	Tiempo de servicio hasta 6 de febrero de 1943.			Sueldo que le corresponde. — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.	
Doña Concepción de la Rosa Cardeñoso...	8 agosto 1934	8	5	28	6.000
D. Angel Galán Rodríguez-Triviño... ..	8 agosto 1934	8	5	28	6.000
D. Andrés García Calvo... ..	15 agosto 1934	8	5	21	6.000

Las diferencias de haberes que corresponden a ejercicios anteriores se abonarán con cargo al vigente Presupuesto, por aplicación del Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135) y Orden ministerial de 17 de abril de 1942 (D. O. núm. 91). Madrid, 4 de agosto de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,  
FELIPE ABÁRZUA.

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Ordenador Central de Pagos.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Interventor Central de Marina.  
Sres. ...



EDICTOS

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Castellón de la Plana Juez instructor del expediente número 312 de 1945, por pérdida de su Libreta de inscripción marítima de Eduardo Ibáñez Pinana,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por decreto auditoriado de fecha 20 del actual, declarando justificada la pérdida de dicha Libreta de inscripción marítima sin responsabilidad para el interesado; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue oportunamente a la Autoridad de Marina o en el despacho de este Juzgado. Quedando nulo y sin valor aquel documento por expedírsele al interesado un duplicado.

Y para que conste, se extiende el presente Edicto. Dado en El Grao de Castellón, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán, Juez, Joaquín Robledo Luján.

Don José Riera Siboni, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de los Nombramientos de Guardapesca Jurado de la Provincia Marítima de Málaga y de Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca, expedido a favor de D. Ginés García Alemán,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo ha sido declarada justificada la pérdida de los citados documentos y dispuesto se le expida un duplicado de los mismos; quedando anulados y sin valor alguno los originales e incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue a la Autoridad de Marina.

Dado en Torre del Mar, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, José Riera.